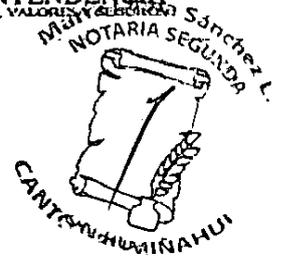




SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0038017



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-656

AB. MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-047 de 10 de enero de 2015, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo, el 23 de enero de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil COMPAÑÍA DE TAXIS PRADOS DEL VALLE TAXVALL S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la COMPAÑÍA DE TAXIS PRADOS DEL VALLE TAXVALL S.A., otorgada ante la Notaría Tercera del cantón Rumiñahui el 12 de febrero de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-091 de 19 de marzo de 2015, el cual concluye que "De acuerdo con el análisis realizado a los libros sociales, registros contables, documentos de soporte y a los estados financieros al 28 de febrero de 2015, se estableció que la compañía luego de haber absorbido las pérdidas según resolución de junta general de accionistas de 2 del mismo mes y año, supera la causal de disolución por pérdidas, en la que se encuentra incursa." En consecuencia es procedente continuar con el trámite de reactivación;

QUE de conformidad con el certificado respectivo de Cumplimiento de Obligaciones de Registro de Sociedades de esta Institución, al 25 de marzo de 2015, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la COMPAÑÍA DE TAXIS PRADOS DEL VALLE TAXVALL S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Tercera del cantón Rumiñahui el 12 de febrero de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la COMPAÑÍA DE TAXIS PRADOS DEL VALLE TAXVALL S.A. EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la COMPAÑÍA DE TAXIS PRADOS DEL VALLE TAXVALL S.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la COMPAÑÍA DE TAXIS PRADOS DEL VALLE TAXVALL S.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Notaría Tercera del cantón Rumiñahui, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Notaría Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 01 de abril de 2002. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio de Rumiñahui, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 27 de marzo de 2015

  
AB. MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia No. 015  
Exp. 93681  
Trámite. 4844

 EV



**MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.**

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**



-ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Washington Serrano con matrícula profesional número cinco siete dos seis del Colegio de Abogados de Pichincha, procedo a protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el oficio número SCVS.IRQ.SG.15.300.06853 de 27 de marzo de 2015 y RESOLUCIÓN SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-656 de la Superintendencia de Compañías y Seguros, de fecha 27 de marzo de 2015, constante en dos foja.- Sangolquí, seis de abril dos mil quince.- (firmado Abogada María Elena Sánchez) doy fe.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en el lugar y fecha de su protocolización.-



**LA NOTARIA**

**MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA**

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**